



**RESOLUCIÓN No. 1566 - 2018 DE 2018**

Por la cual se legaliza la permuta libremente convenida entre dos «cargo» del(a) I.E Francisco José de Caldas Sede José María Córdoba del Municipio de Arauca al C.E El Transito Sede El Progreso de los Niños del municipio de Arauca

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

En uso de las facultades legales y en especial las que le confieren los Decreto 2277/79, Decreto 520/2010, Ley 115/94 y Ley 715 de 2001, Circular 005 del 07 de junio de 2011, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil y Decreto 086 de marzo 26 de 2002 emanado del despacho del señor Gobernador, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante radicado No. 201806006839-1 de fecha 10 de Mayo del 2018, los docentes de aula, CONTRERAS GLORIA AMPARO, identificada con cedula de ciudadanía No. 68296651, quien labora en la I.E Francisco José de Caldas Sede José María Córdoba del Municipio de Arauca y ASCANIO RODRIGUEZ INGRIS YANETH identificada con cedula de ciudadanía No. 1116772305, quien labora en el C.E El Transito Sede El Progreso de los Niños del municipio de Arauca, solicitan permuta libremente convenida.

Que revisando los expedientes laborales de las solicitantes se comprobó que presentan títulos de Normalista Superior, lo que las acredita para desempeñar los niveles de Básica Primaria y Preescolar.

Que la Secretaria de Educación y la Líder de Talento Humano autorizan la permuta libremente convenida entre los docentes CONTRERAS GLORIA AMPARO y ASCANIO RODRIGUEZ INGRIS YANETH.

Que el artículo 22 de la Ley 715 de 2001 regula el tema de traslados de manera general, independiente del estatuto docente aplicable a los docentes y directivos docentes. Al respecto señala: "para cuando la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un docente o directivo docente, este ejecutara discrecionalmente y por acto debidamente motivado por la autoridad nominadora Departamental, Distrital o del Municipio certificado cuando se efectuó dentro de la misma entidad territorial".

En virtud de lo expuesto anteriormente.

**RESUELVE**

**Artículo Primero:** Trasladar por permuta libremente convenida, una vez se notifique, el(a) señor(a), CONTRERAS GLORIA AMPARO, identificado(a) con cedula de ciudadanía No 68296651, del cargo de Docente de aula, en el Nivel y/o área de desempeño en Preescolar de la I.E Francisco José de Caldas



RESOLUCIÓN No. 1566 - - - - DE 2018

Por la cual se legaliza la permuta libremente convenida entre dos «cargo» del(a) I.E Francisco José de Caldas Sede José María Córdoba del Municipio de Arauca al C.E El Transito Sede El Progreso de los Niños del municipio de Arauca

Sede José María Córdoba del Municipio de Arauca, al Cargo en el nivel de Básica Primaria en el C.E El Transito Sede El Progreso de los Niños del municipio de Arauca, Departamento de Arauca.

**Artículo Segundo:** Trasladar por permuta libremente convenida, una vez se notifiquen, el(a) señor(a), ASCANIO RODRIGUEZ INGRIS YANETH, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 1116772305 del cargo de Docente de aula, en el Nivel y/o área de desempeño en Preescolar del C.E El Transito Sede El Progreso de los Niños del municipio de Arauca, al Cargo en el nivel de Preescolar en la I.E Francisco José de Caldas Sede José María Córdoba, del Municipio de Arauca, Departamento de Arauca.

**Artículo Tercero:** Los Docente de aula que se trasladan no requiere nueva posesión por venir el funcionario en continuidad.


**Artículo Cuarto:** Para los fines legales envíese copia de la presente Resolución a la oficina de archivo para que se anexe a la historia laboral y al interesado.

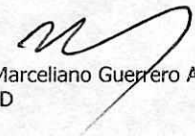
**Artículo Quinto:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación, surte efectos fiscales a partir de la fecha de expedición.

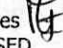
**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**


Dada en Arauca a, **13 JUN 2018**

  
**NELCY ORELY ROJAS MOJICA**  
Secretaria de Educación Departamental

**Aprobó:** Carmen Yiseth Garrido Blanes  
Líder Proceso Talento Humano SED 

**Revisión Jurídica:** Marceliano Guerrero Alvarado  
Líder Área Jurídica SED 

**Reviso:** María Isabel Linares Perales  
Profesional Área Talento Humano SED 

**Proyectó:** Diana K. Gaona Sánchez  
Técnico Talento Humano SED 

Fecha de Elaboración: 13/06/2018.